2024/2356

10.10.2024

RESOLUCIÓN (UE) 2024/2356 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 11 de abril de 2024

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica para el ejercicio 2022

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica para el ejercicio 2022,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vistas las opiniones de la Comisión de Desarrollo Regional y de la Comisión de Industria, Investigación y Energía,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0088/2024),

A. Considerando que la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica (en lo sucesivo, «Empresa Común»), con sede en Bruselas, se creó en noviembre de 2021, en el marco del programa Horizonte Europa, para el período que finaliza el 31 de diciembre de 2031 ([1]); que la Empresa Común sustituyó y sucedió a la Empresa Común para las Bioindustrias, creada en mayo de 2014 en el marco del programa Horizonte 2020 para el período que finaliza el 31 de diciembre de 2024 ([2]);

B. Considerando que la Empresa Común es una asociación público-privada centrada en la investigación y la innovación para desarrollar un sector de bioindustrias circulares sostenible y competitivo; que sus miembros fundadores son la Unión, representada por la Comisión, y los socios de la industria representados por el Consorcio de Industrias de Base Biológica;

C. Considerando que, para aumentar la transparencia, la Empresa Común debe comunicar en sus cuentas anuales la información pertinente relativa a las contribuciones de los miembros a cada programa; que, respecto de cada programa en el que operen, la Empresa Común debe presentar, por categoría de miembro hasta el final del ejercicio, toda la información pertinente, incluidos los objetivos legales de contribución fijados para el programa correspondiente, el volumen de las contribuciones recibidas y el volumen de los compromisos jurídicos; que la Empresa Común debe seguir mejorando la transparencia;

Consideraciones generales

1. Toma nota de que, según el Informe del Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal») sobre las cuentas anuales de la Empresa Común relativas al ejercicio 2022 (en lo sucesivo, «Informe del Tribunal») ([3]), las cuentas anuales presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en su Reglamento Financiero y a las normas contables aprobadas por el contable de la Comisión; toma nota, además, de que, según el Informe del Tribunal, las operaciones que subyacen a las cuentas son, en todos los aspectos significativos, legales y regulares;

2. Acoge con satisfacción el papel de la Empresa Común en el fomento de unas bioindustrias circulares competitivas en la Unión;

3. Observa que los cambios en el volumen del presupuesto de la Empresa Común dependen en gran medida de la fase de ejecución de los programas plurianuales de investigación e innovación que está aplicando;

4. Toma nota de que, en 2022, la Empresa Común comenzó con la ejecución del programa Horizonte Europa, por lo que el presupuesto de 2022 incluye el presupuesto comprometido para las primeras convocatorias de Horizonte Europa previstas para 2021 y 2022;

([1]) Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo, de 19 de noviembre de 2021, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 219/2007, (UE) n.º 557/2014, (UE) n.º 558/2014, (UE) n.º 559/2014, (UE) n.º 560/2014, (UE) n.º 561/2014 y (UE) n.º 642/2014 (DO L 427 de 30.11.2021, p. 17).

([2]) Reglamento (UE) n.º 560/2014 del Consejo, de 6 de mayo de 2014, por el que se establece la Empresa Común para las Bioindustrias (DO L 169 de 7.6.2014, p. 130).

([3]) Tribunal de Cuentas Europeo: Informe Anual sobre las empresas comunes de la UE correspondiente al ejercicio 2022, p. 96.

Gestión presupuestaria y financiera

5. Señala que, según el Informe anual de actividad consolidado de 2022 de la Empresa Común ([4]), el presupuesto anual total disponible para 2022 ascendió a 264,2 millones EUR en créditos de compromiso y a 80,3 millones EUR en créditos de pago ([5]); observa, por lo que respecta a la ejecución del presupuesto, que para los créditos de compromiso ascendió a 125 millones EUR (el 47 % de ejecución) ([6]) y, para los créditos de pago, a 52 millones EUR (el 65 % de ejecución) ([7]);

6. Toma nota de que el Consejo de Administración adoptó el presupuesto de 2022 para la Empresa Común en dos fases: el 16 de diciembre de 2021 se adoptó el presupuesto de la parte heredada de la Empresa Común para las Bioindustrias por un total de 6 millones EUR en créditos de compromiso y 85,6 millones EUR en créditos de pago ([8]);

7. Observa, además, que no se firmaron subvenciones en el marco del mandato de la Empresa Común y que se firmaron 142 subvenciones en el marco del mandato de la Empresa Común para las Bioindustrias por un valor total de 822 millones EUR;

8. Toma nota de que, el 31 de mayo de 2022, se adoptó una modificación presupuestaria para añadir el presupuesto (nuevo) de 2022 para la Empresa Común, que comprende 254,9 millones EUR en créditos de compromiso y 1,7 millones EUR en créditos de pago; observa que la modificación también incluía una reducción de 11,2 millones EUR en reactivaciones operativas de créditos de pago de la Empresa Común para las Bioindustrias, al considerarse en esa fase excedentarias con respecto a las necesidades [por lo que la modificación presupuestaria total de los créditos de compromiso fue de –9,6 millones EUR (menos)];

9. Toma nota de que, el 28 de noviembre de 2022, otra modificación del presupuesto proporcionó 1 millón EUR adicionales en créditos de pago para los evaluadores expertos de la Empresa Común en virtud del título 3 ([9]), y con el fin de reflejar a nivel contable el enfoque adoptado por la Comisión Europea para el tratamiento de los créditos de pago para los evaluadores expertos en las convocatorias;

10. Observa que el presupuesto inicial de la Empresa Común para las Bioindustrias incluía un superávit relativamente elevado del presupuesto no utilizado de ejercicios anteriores (2019, 2020 y 2021): en el plano administrativo, 1,1 millones EUR en créditos de compromiso y 1,6 millones EUR en créditos de pago y, en el plano operativo, 40 millones EUR en créditos de pago;

11. Observa que estos créditos reactivados se ejecutaron de conformidad con el artículo 6, apartado 5, del Reglamento Financiero de la Empresa Común, alcanzándose al final del ejercicio el 69 % de ejecución de los créditos de compromiso y el 88 % de los créditos de pago en el plano administrativo, y el 100 % de los créditos de pago en el plano operativo; que la principal razón de la menor ejecución en el presupuesto administrativo es que una gran cantidad de créditos se mantuvo disponible en las líneas presupuestarias de comunicaciones del título 2 ([10]) hasta el mismo final del ejercicio, con vistas a asumir un compromiso respecto del contrato para el evento del Foro de Partes Interesadas previsto para 2023;

12. Observa, no obstante, que, según la Empresa Común, no fue posible gestionarlo, y que el contrato se firmó finalmente a mediados de enero de 2023 y los créditos se reactivaron en los presupuestos de 2023 y 2024;

13. Toma nota de que al finalizar 2022 había un superávit total de créditos no utilizados de la Empresa Común para las Bioindustrias de 1,1 millones EUR en créditos de compromiso y de 1,5 millones EUR en créditos de pago en el plano administrativo, y de 25,2 millones EUR en créditos de pago en el plano operativo;

14. Observa que no se registraron, por parte de la Empresa Común, créditos reactivados significativos, ya que no se había solicitado presupuesto para antes de 2021; que, no obstante, la DG Investigación e Innovación de la Comisión había comprometido un presupuesto inicialmente previsto para la Empresa Común por parte de la Comisión (incluida una convocatoria de 2021 que nunca se llevó a cabo), y que la Empresa Común tuvo que asumir, en su presupuesto administrativo y operativo de 2022, los créditos de compromiso y de pago de la Empresa Común previstos para los ejercicios 2021 y 2022;

15. Observa, además, que, en el plano administrativo, se dará prioridad a la ejecución del presupuesto heredado de la Empresa Común para las Bioindustrias hasta que finalice 2024, dada la ejecución prácticamente inexistente del presupuesto administrativo de la Empresa Común en 2022; observa que esto reduce la ejecución general del presupuesto, pero que, al objeto de ofrecer una comparación realista, para este ejercicio se facilitan también los porcentajes de ejecución de la Empresa Común para las Bioindustrias (solo el presupuesto administrativo);

([4]) Informe anual de actividad consolidado 2022, p. 8.

([5]) El presupuesto total incluye el presupuesto operativo (utilizado para financiar proyectos seleccionados) y administrativo (utilizado para financiar actividades de la Oficina del Programa).

([6]) Título 1: 2,9 millones EUR (el 63 % de ejecución); título 2: 1,6 millones EUR (el 60 % de ejecución); título 3: 120,5 millones EUR (el 48 % de ejecución).

([7]) Título 1: 2,8 millones EUR (el 55 % de ejecución); título 2: 1,9 millones EUR (el 68 % de ejecución); título 3: 47,4 millones EUR (el 65 % de ejecución).

([8]) Informe anual de actividad consolidado 2022, p. 77.

([9]) Título 3: Gastos operativos (para la ejecución de las actividades y tareas asignadas a la Empresa Común de conformidad con el Reglamento del Consejo por el que se creó).

([10]) Título 2: Gastos administrativos (incluye los gastos generales de infraestructura y de funcionamiento, como alquiler de edificios, gastos informáticos, mobiliario y equipo de oficina, comunicaciones y reuniones y otros gastos administrativos diversos).

16. Toma nota, a partir de las observaciones del Tribunal, de que, en las cuentas anuales de 2022 de la Empresa Común, los importes de las contribuciones reconocidas por categoría de miembro (la Unión y los miembros privados) difieren significativamente entre sí; entiende que esto se debe a que las contribuciones en efectivo de la Unión se validan y reconocen cuando se abonan a la Empresa Común al inicio de la ejecución del proyecto, pero las contribuciones en especie de los miembros solo se reconocen tras la validación de los costes contraídos y declarados para la ejecución del proyecto;

17. Pide a la Empresa Común que aborde la diferencia entre el importe reconocido de las contribuciones en efectivo, por una parte, y las contribuciones en especie, por otra, ofreciendo información sobre los compromisos jurídicos de los miembros de la Empresa Común al final del ejercicio en lo que atañe a los acuerdos de subvención y contratos firmados; acoge con satisfacción el compromiso de la Empresa Común de abordar esta cuestión en las cuentas anuales del siguiente ejercicio;

18. Observa que las contribuciones en especie validadas de los miembros privados para actividades operativas siguieron siendo bajas, por importe de 65,9 millones EUR, ya que la Empresa Común solo las certifica cuando se efectúan los pagos finales para los proyectos de Horizonte 2020 y se emiten los certificados de los estados financieros;

19. Observa con preocupación que, para Horizonte 2020, los miembros privados no alcanzarán su objetivo indicativo de contribución para las actividades operativas al final de la ejecución del programa;

20. Constata los riesgos relativos a la ejecución de los programas para la Empresa Común en caso de que los miembros privados no alcancen los objetivos mínimos de contribución antes de que finalice el programa Horizonte 2020;

21. Observa que, por lo que respecta a los logros de la Empresa Común relativos a Horizonte 2020, al finalizar 2022 la Empresa Común había comprometido plenamente la contribución operativa máxima de la Unión de 815,8 millones EUR para los acuerdos de subvención firmados en el marco del programa Horizonte 2020; observa asimismo que, de este importe comprometido, aproximadamente 94 millones EUR (es decir, el 11,5 %) quedan pendientes de pago en los próximos ejercicios para proyectos aún por completar;

22. Observa asimismo que, al final de 2022, los miembros privados se habían comprometido jurídicamente a aportar contribuciones financieras y en especie a las actividades operativas de la Empresa Común por valor de 258,4 millones EUR, lo que equivale al 54 % del objetivo indicativo de 475,3 millones EUR establecido en los programas de trabajo anuales aprobados por la Empresa Común; que, de este importe comprometido, la Empresa Común notificó 154,7 millones EUR (o el 32,5 % del objetivo) al final de 2022;

23. Constata, además, que en 2022 la Empresa Común tuvo que cancelar alrededor de 8,2 millones EUR de proyectos firmados debido a la finalización imprevista de un proyecto emblemático de Horizonte 2020 y a la suspensión de otros muchos proyectos y que, puesto que todas las convocatorias de Horizonte 2020 se cerraron al final de 2020, la Empresa Común no alcanzará el objetivo indicativo para las contribuciones de sus miembros privados a las actividades operativas de la Empresa Común al final del período de programación;

24. Celebra que la Empresa Común declarara haber alcanzado los objetivos operativos para sus convocatorias en el marco de Horizonte 2020; observa, no obstante, que el Tribunal considera que esta significativa reducción en la contribución de los miembros privados supone un riesgo para los logros de la Empresa Común en lo que respecta al programa Horizonte 2020;

25. Toma nota de que, para garantizar que, antes del final del período de programación, se cumpla el objetivo de contribución global de los miembros privados de 2 730 millones EUR fijado en el Reglamento por el que se establece la Empresa Común, esta revisó al alza, hasta 2 235,5 millones EUR, su objetivo de contribución en especie de los miembros privados a las actividades adicionales; observa que, al final de 2022, los miembros privados notificaron contribuciones en especie totales a actividades adicionales por valor de 1 797,9 millones EUR, es decir, el 73,8 % del nuevo objetivo, pero, para una parte de este importe, 658 millones EUR (o el 37 % del importe notificado), el proceso de certificación no había concluido;

26. Acoge con satisfacción que, a fin de mitigar el riesgo de que la Empresa Común no alcanzara el nuevo objetivo de contribuciones en especie a actividades adicionales al final del programa, en noviembre de 2022, el Consorcio de Industrias de Base Biológica propusiera al Consejo de Administración de la Empresa Común que aprobara una inversión adicional de 416 millones EUR de miembros privados para actividades adicionales en 2023;

27. Observa con preocupación que, según el Tribunal, la ejecución de los pagos del presupuesto de 2022 para las actividades de Horizonte 2020 empeoró; reconoce que ello se debió a que los beneficiarios se enfrentaron a un aumento de los costes y a problemas de ejecución;

28. Señala que, para las actividades de Horizonte 2020, la Empresa Común no recibió nuevos créditos de compromiso operativos, ya que había finalizado su última convocatoria de propuestas para finales de 2020; observa que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago operativos disminuyó al 65 % (en 2021, el 85 %); lo que, según la Empresa Común, se debió al aumento de los costes y a los problemas de ejecución a los que se enfrentaron los beneficiarios como consecuencia de la crisis de la COVID-19 y la guerra en Ucrania, por lo que la duración de la mayoría de los proyectos de Horizonte 2020 tuvo que prorrogarse y los pagos finales se aplazaron a 2023;

29. Coincide con el Tribunal en que la Empresa Común debe establecer un plan de acción con un calendario programado para finalizar la ejecución de los proyectos aprobados con arreglo a anteriores marcos financieros plurianuales;

30. Coincide con el Tribunal en que, para garantizar la consecución de los objetivos de contribución de sus miembros privados para el MFP 2021-2027, la Empresa Común debe supervisar anualmente, sobre la base de un plan estratégico de ejecución del programa, los logros de contribución individuales de los miembros privados;

31. Observa que, en 2022, la Empresa Común solo ejecutó el 47 % de su compromiso presupuestario para proyectos en el marco de la primera convocatoria significativa de Horizonte Europa, de 120 millones EUR, que había puesto en marcha a principios de año;

32. Señala que, en 2022, la Comisión y los miembros privados aportaron respectivamente contribuciones en efectivo por valor de 0,8 millones EUR a los costes administrativos de la Empresa Común; señala que la Empresa Común no solicitó contribuciones en efectivo para sus actividades de Horizonte Europa, ya que no esperaba finalizar la primera convocatoria de Horizonte Europa que había puesto en marcha al inicio de 2022 hasta el primer semestre de 2023;

33. Observa que, al final de 2022, el porcentaje de ejecución del presupuesto de pagos de salarios de la Empresa Común (título 1) era bajo, situado en el 55 %, y que, según la Empresa Común, esto se debió al retraso en la entrada en servicio del personal recién contratado en 2022;

Contratación pública y personal

34. Observa que, en 2022, la Empresa Común siguió utilizando, en la medida de lo posible, los contratos marco existentes a nivel de la Comisión Europea; que, cuando estos contratos no estaban disponibles para la Empresa Común o habían expirado, fue necesario iniciar procedimientos de licitación específicos, la mayoría de ellos para contratos de escasa cuantía ([11]);

35. Observa que la Empresa Común también firmó contratos específicos dentro del contrato marco en régimen de gestión conjunta con las demás empresas comunes, concretamente para servicios informáticos comunes; que, además, a lo largo de 2022 la Empresa Común utilizó acuerdos de nivel de servicio en vigor con la Comisión;

36. Toma nota de que, según el informe anual de actividades consolidado, 2022 fue un año de transición de la Empresa Común para las Bioindustrias a la Empresa Común; observa que, al final de 2022, el personal de la Oficina del Programa de la Empresa Común estaba integrado por 26 miembros (frente a 22 en 2021), cubriendo prácticamente todos los puestos de su plantilla de personal ([12]) en el marco de su nuevo mandato; acoge con satisfacción que ocho nuevos colegas se hayan incorporado a la Empresa Común en el marco del nuevo mandato;

37. Observa que, en 2022, la Empresa Común confirmó el equilibrio de género en los puestos directivos, con un 50 % de representación femenina;

38. Observa que el personal de la Empresa Común gestionó simultáneamente un número cada vez mayor de proyectos en curso para múltiples programas del MFP; llama la atención sobre el hecho de que esta tendencia no debe debilitar la eficacia de los controles internos de la Empresa Común y su gestión de estos fondos ni retrasar la ejecución de los nuevos programas;

Sistemas de gestión y control

39. Constata que, según las observaciones del Tribunal sobre los sistemas de gestión y control, para los gastos de Horizonte 2020 y Horizonte Europa, las auditorías *a posteriori* son responsabilidad del Servicio Común de Auditoría de la DG Investigación e Innovación de la Comisión;

40. Observa que, para los gastos de Horizonte 2020 (liquidaciones y pagos finales), la Empresa Común notificó un porcentaje de error representativo del 1,9 % y un porcentaje de error residual del 1,2 %;

([11]) Se celebraron varios contratos de menos de 15 000 EUR cada uno.

([12]) La plantilla de personal al completo para la organización se compone de 29 personas, nivel al que la Empresa Común debería llegar a principios de 2024, tras el nombramiento del nuevo director ejecutivo.

41. Señala que, respecto al programa Horizonte Europa, aún no se han llevado a cabo auditorías *a posteriori*, ya que los primeros pagos intermedios no se esperan hasta 2024;

42. Toma nota de que, con el fin de evaluar los controles sobre los pagos operativos de la Empresa Común, el Tribunal auditó una muestra aleatoria de pagos de Horizonte 2020 efectuados en 2022, centrándose en los beneficiarios finales ([13]); observa que, en un caso, el Tribunal detectó y cuantificó un error grave resultante de la sobreestimación de los costes de personal, porque el beneficiario cambió el método de cálculo de la tarifa horaria en el curso del ejercicio financiero e incluyó costes de pensiones y primas no subvencionables en los costes declarados;

43. Celebra que la Empresa Común desarrollara un enfoque basado en el riesgo para las auditorías *a posteriori* con el fin de reducir su porcentaje de error con muestras mejor orientadas para detectar a los beneficiarios con mayor probabilidad de error, reforzando así el efecto de limpieza de dichas auditorías; considera que se trata de un cambio positivo e importante en el enfoque de auditoría *a posteriori*, ya que el marco de control interno de la Comisión para las subvenciones de Horizonte Europa no permite establecer muestras representativas específicas de la Empresa Común y calcular, en consecuencia, porcentajes de error representativos y residuales específicos para cada empresa común;

44. Observa que el Tribunal considera que las empresas comunes con un enfoque bien desarrollado de auditoría *a posteriori* basado en el riesgo tienen un porcentaje de error residual inferior a la media de las empresas comunes que no aplican tal enfoque, debido a la identificación y auditoría sistemáticas de los beneficiarios de mayor riesgo;

Seguimiento de observaciones del ejercicio anterior

45. Toma nota de que las «observaciones» contenidas en los informes anuales específicos de la Empresa Común son, en realidad, «recomendaciones sin un plazo específico» del Tribunal; toma nota de que el Tribunal hace un seguimiento anual de dichas observaciones evaluando su situación como «abierta» o «cerrada»;

46. Toma nota de que el Tribunal formuló tres observaciones (2020/2021), de las cuales dos siguen abiertas (relativas a las contribuciones de los miembros privados y de la industria de la Empresa Común);

47. Observa que la Empresa Común reconoce el bajo nivel de contribuciones en especie de los miembros privados a sus actividades operativas y considera que esta situación puede explicarse, en parte, por la apertura de las convocatorias de la Empresa Común, en las que también pueden solicitarse subvenciones de la Empresa Común para las Bioindustrias sin ser miembro del Consorcio de Industrias de Base Biológica ([14]) y sin obligación alguna de apoyar la iniciativa de la Empresa Común con contribuciones en especie; entiende que el número de solicitudes aceptadas del Consorcio de Industrias de Base Biológica se redujo al mínimo en las tres últimas convocatorias, lo que ha provocado una disminución significativa de las contribuciones en especie.

([13]) En cuanto a las operaciones de pago de subvenciones comprobadas en los beneficiarios, el umbral de notificación de errores cuantificables es el 1 % de los costes auditados.

([14]) https://ebn.eu/about-ebn/